Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
RECIBIDO
16 AGO 2024
HORA: 04:38 FIRMA: Ximena

DESPACHO PREVISIÓN SOCIAL Y EMPLEO
RECIBIDO
14 AGO 2024
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
HORA: 10:59 F.

Oficio UDAI-282-2024/KERC/alsm

Guatemala, 14 de agosto de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
14 AGO 2024
NOMBRE: Teresa
HORA: 17:05pm FOLIOS: 31 engargolado

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo No. A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021. El Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3. Ejecución de Auditoría. Inciso 3.3.1 Notificación del informe "El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: la Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada...".

De conformidad con el Nombramiento NAI-004-2024, de fecha 3 de abril de 2024, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, por el período del 01 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Derivado de lo anterior, se traslada el Informe de Auditoría y Resumen Ejecutivo de la actividad realizada CAI: 00004, en el cual se detalla el trabajo realizado.

Atentamente,

Licda. Adela Lidián Simón Martínez
Auditor Interna

Lic. Fredy Eduardo Umul Yután
Auditor Interno

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
16 AGO 2024
HORA: 9:22

Vo.Bo.

Karen Elizabeth Reyes Cruz
Jefa de la Unidad de
Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Cc. Archivo
Licda. Marie Claudia Mineth Peneleu, Viceministra de Previsión Social y Empleo.
Licda. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social
Licda. María Justina Sandoval Sagastume, Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional

Anexo: 32 folios

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Del 31 de Enero de 2023 al 29 de Febrero de 2024
CAI 00004

GUATEMALA, 13 de Agosto de 2024

Guatemala, 13 de Agosto de 2024

Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.:
Maria Justina Sandoval Sagastume
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2024, emitido con fecha 03-04-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Adela Lidian Simon Martinez
Coordinador,Auditor

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	16
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la Dirección encargada de plantear políticas de previsión social, que permita al Ministerio de Trabajo y Ministerios vinculados al Gabinete Social desarrollar programas y proyectos a nivel nacional para procurar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, población en riesgo de vulnerabilidad y adultos mayores.

1.2 VISIÓN

Ser la Dirección General de Previsión Social que permita tener una sociedad garante de los derechos laborales de los trabajadores brindando especial atención a los grupos vulnerables, contribuyendo en la capacitación y socialización de sus derechos laborales y sociales.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto No. 1441, de fecha 5 de mayo de 1961, el Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto No. 31-2002, de fecha 05 de junio de 2002, El Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Ministerial No. 191-2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda Artículo 1 "Declarar la obligación de los empleadores/as de tener registros y de notificar por medio del Departamento de Higiene y Seguridad Ocupacional de la Dirección General de Previsión Social y a la Inspección General de Trabajo, los accidentes laborales y enfermedades profesionales que ocurran en los lugares de trabajo en todo el país.".

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Artículo 22 Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, de fecha 23 de julio de 2014, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Acuerdo Ministerial No. 112-2014, de fecha 5 de agosto de 2014, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instructivo para la fijación de los plazos en la labor de la Inspección General de Trabajo.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019, El Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo Ministerial No. 91-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial No. 119-2022, de fecha 1 de marzo de 2022, Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Gubernativo No. 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, aprueba Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Ministerial No. 378-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda aprobar, Manual de Procedimientos de la Dirección General de Previsión Social.

Acuerdo Ministerial No. 418-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "Guía Práctica para Lugares y Ambientes de Trabajo Seguros y Saludables, Libres de Estigma y Discriminación por VIH o VIH AVANZADO".

Acuerdo Ministerial No. 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Política General de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial No. 486-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Reglamento para la constitución, organización y funcionamiento de los comités bipartitos de salud y seguridad ocupacional.

Acuerdo Ministerial No. 523-2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial No. 25-2024, de fecha 10 de enero 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Creación de la plataforma electrónica de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial No. 209-2024, de fecha 24 de abril de 2024, la Ministra de Trabajo y Previsión Social, aprueba la misión, visión, objetivos institucionales, valores y principios.

Nombramiento(s)
No. 004-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los riesgos identificados relacionados al incumplimiento de las disposiciones regulatorias, en los procesos y operaciones del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, a través de pruebas sustantivas que permitan determinar la existencia de controles implementados adecuadamente en el Departamento objeto de evaluación.

4.2 ESPECÍFICOS

Se evaluó selectivamente expedientes de médicos autorizados, que firman planes de Salud y Seguridad Ocupacional.

Se evaluó selectivamente expedientes de requisitos de instituciones, profesionales y entidades (individuales o jurídicas), que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales autorizados.

Se evaluó la cobertura de las asesorías y capacitaciones técnicas impartidas por el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para verificar el cumplimiento de planificación anual.

Se evaluó el cumplimiento de los planes establecidos para la verificación de las condiciones de salud y seguridad ocupacional en lugares de trabajo.

Se determinó la cobertura a nivel nacional del Departamento de Salud y Seguridad

Ocupacional.

Se evaluó de forma selectiva la aplicación de manuales, reglamentos, leyes y disposiciones que rigen los procesos del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Se verificó el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

5. ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. NAI-004-2024, se practicó Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, por el período del 31 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional	14200	NO		1347

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hay limitaciones al alcance

6. ESTRATEGIAS

Se cotejó documentos en expedientes de médicos, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales.

Se revisó los planes establecidos para la verificación de condiciones de salud y seguridad ocupacional en lugares de trabajo autorizados por el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Se verificó los controles internos y normativa vigente.

Se verificó los procesos y operaciones del departamento.

Se verificó la cobertura a nivel nacional del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos

correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional

Riesgo materializado

EXPEDIENTES INCOMPLETOS

Derivado de la auditoría efectuada al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se verificó el cumplimiento de los requisitos descritos en el Manual de Procedimientos, aprobado según Acuerdo 378-2023 de fecha 18 de agosto de 2023; de los documentos que obran en los expedientes físicos y digitales de los registros de médicos, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Según la muestra determinada por el equipo de auditoría, de 288 expedientes solicitados, no proporcionaron la información de 187; se comprobó que de 101 expedientes 49 no cumplen con los requisitos como se detallan en el Anexo 1.

Acuerdo Ministerial No. 378-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Manual de Procedimientos de la Dirección General de Previsión Social, Numeral 7.7 "Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional. Incisos 7.7.1 Registro de Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional. 7.7.2 Registro de instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales.".

Acuerdo Número A-039-023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación. 4.2 "Documentos de respaldo. Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.".

Acuerdo Ministerial 119-2022, de fecha 1 de marzo de 2022, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Artículo 6 VALORES: inciso "e. Responsabilidad: Cumplir oportuna y eficientemente con las funciones asignadas.". Artículo 8. ACTITUDES Y/ O COMPORTAMIENTOS DESEABLES. Inciso "d. Esmero: Cuidado máximo y dedicación para hacer las cosas de manera exitosa.".

Acuerdo Ministerial No. 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, El Ministro de Trabajo y

Previsión Social, Aprueba La Política General de Control Interno. Eje 6: Manejo, Salvaguarda y archivo de la información y documentación. Lineamientos estratégicos: párrafo tercero "Realizar capacitaciones a las dependencias en el manejo, custodia, salvaguarda y archivo de la información física y digital.".

Comentario de la Auditoría

La documentación entregada por la licenciada Dorotea Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y la licenciada María Justina Sandoval Sagastume, Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, no desvanecen la deficiencia, toda vez que existen 224 expedientes con documentación incompleta, por lo que el equipo de auditoría confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. MJSS/afgr/SSO/OF355-2024, de fecha 2 de julio de 2024, la Directora de la Dirección General de Previsión Social y la Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, indican lo siguiente: "En fecha 19 de abril del 2024, mediante oficio MJSS/afgr/SSO/OF188-2024, el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional remitió información solicitada por la Unidad de Auditoría Interna del Mintrab, de la cual se tomó una muestra determinada por el equipo de auditoría, la cual constaba de 288 expedientes. Por medio de oficio MJSS/afgr/SSO/OF242-2024, el Departamento entregó 212 expedientes, ya que, dado el tiempo adicional que se solicitó a través de oficio MJSS/mxem/SSP/OF227-2024, no se pudo cumplir con la totalidad del requerimiento.

Quedaron pendientes de entregar 77 expedientes, los cuales fueron solicitados al responsable de dichos procesos mediante Conocimiento SSO-MJSS-20-2024, con respaldo del Conocimiento SSO-MJSS-46-2023, para cumplir con lo solicitado.

Por lo anteriormente descrito, hago de su conocimiento que se verificaron los 236 expedientes enlistados por Auditoría Interna, comprobando que 112 de los expedientes no pudieron ser ubicados. No obstante, remite de forma física los 124 expedientes que sí se encuentran en el archivo del Departamento.".

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
MARIA JUSTINA SANDOVAL SAGASTUME

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social, coordine y supervise que la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, a la brevedad adjunte los documentos faltantes en los 224 expedientes del anexo 2. Así mismo, que gire instrucciones para que no se	05/08/2024

	de trámite a expedientes incompletos. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	

2. Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional

Riesgo materializado

Falta de Actualización del Manual de Procedimientos

Al realizar la auditoría al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se comprobó que el Manual de Procedimientos, aprobado según Acuerdo 378-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, no se encuentra actualizado con los procesos que se llevan actualmente de los registros siguientes: Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional; instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales; Plan de Prevención de Riesgos Laborales / Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en Plataforma SSO; autorización de libros de actas de salud y seguridad ocupacional; autorización de Comités bipartitos de salud y seguridad ocupacional y asesoría y capacitación técnica sobre normativa legal de SSO y medidas a adoptar para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Acuerdo Ministerial 246-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 13 de junio de 2022, que contiene la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, Artículo 3. "Los Directores o Autoridades Superiores de cada dependencia de este Ministerio, debe elaborar o actualizar sus manuales de procedimientos con base a la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos y dar el debido seguimiento hasta su aprobación, bajo la asesoría técnica de la Unidad de Planificación y Cooperación.".

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 3.1 establece: "a) Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental. b) Establecer Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos y cargos, seleccionando los diferentes

tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad.".

Acuerdo Ministerial No. 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Aprueba La Política General de Control Interno. Eje 1: Actividades de supervisión y control. "Las máximas autoridades de cada dependencia deberán definir las acciones y son los responsables de la ejecución de las actividades de supervisión y control, para el adecuado seguimiento del cumplimiento de los procedimientos establecidos dentro del Ministerio, con el fin de identificar riesgos y tomar decisiones pertinentes para la mejora del control interno del Ministerio.".

Comentario de la Auditoría

La documentación entregada por la licenciada Dorotea Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y la licenciada María Justina Sandoval Sagastume, Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional no desvanece la deficiencia detectada, toda vez que el Manual de Procedimientos se encuentra en proceso de actualización, por lo que el equipo de auditoría confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. MJSS/afgr/SSO/OF355-2024, de fecha 2 de julio de 2024, la Directora de la Dirección General de Previsión Social y Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, indican lo siguiente: "Se informa que actualmente el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional presentó el proyecto de acuerdo gubernativo que contiene el Manual de Procedimientos y Requisitos en Materia de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cual se busca actualizar y establecer requisitos y procedimientos que se llevan actualmente de los siguientes procesos:

Registro de médicos que elaboran y firman planes de salud y seguridad ocupacional.
Registro de instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales.
Registro y autorización de libros de actas de salud y seguridad ocupacional.
Registro y autorización de comités bipartitos de salud y seguridad ocupacional.
Registro de planes de prevención de riesgos laborales y planes de salud seguridad ocupacional.
Asesoría y capacitación técnica sobre normativa legal de SSO y medidas a adoptar para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
Para el efecto, se adjunta copia del oficio de traslado de dicho proceso: MJSS/ afgr/ SSO/ OF327-2024.".

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA

MARIA JUSTINA SANDOVAL SAGASTUME

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social, conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, concluyan las gestiones de actualización del Manual de Procedimientos. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	05/08/2024

3. Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional

Riesgo materializado

Incumplimiento a las funciones del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Al realizar la auditoría al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se comprobó que el mismo no ha realizado verificaciones de oficio al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a sus dependencias, como se puede comprobar:

1. El comité no cuenta con un plan o programa en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Falta de actualización de integrantes del comité bipartito.
3. Libro de actas desactualizado con la información de las gestiones y reuniones que se han realizado, última acta emitida con fecha 14 de marzo de 2022.

Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, de fecha 23 de julio de 2014, El Presidente de la República, aprueba el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional y sus reformas en el Acuerdo Gubernativo No. 57-2022, de fecha 1 de marzo de 2022. En sus Artículos 1. "El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones mínimas en salud y seguridad ocupacional con el fin de proteger la vida, seguridad, salud e integridad de todos los trabajadores que se encuentren en un lugar de trabajo, sean estos de entidades públicas y privadas...10. Todo lugar de trabajo con diez o más trabajadores debe contar con un comité bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional. Las atribuciones, actividades y funciones deben de ser incluidas y desarrolladas en un capítulo específico con el nombre de "Salud y Seguridad" en el reglamento interior de trabajo, además contar con un monitor y un plan de Salud y Seguridad Ocupacional...11. El Ministerio de trabajo y Previsión Social y El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene a su cargo, en forma coordinada, el control y vigilancia de la SSO en los lugares de trabajo.".

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, Norma No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL.

Numeral 3.1 inciso a) "Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental.".

Acuerdo Ministerial No. 486-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social. Aprueba el Reglamento para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional. Artículo 6. Inciso a "...Participar en la implementación de los planes y programas que en materia de prevención de riesgos laborales al patrono haya dispuesto, a manera de promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional. Artículo 11. "Organización de las reuniones. Las reuniones ordinarias del Comité deben realizarse obligatoriamente, como mínimo, una vez al mes. Las reuniones extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento que el comité considere necesario, por asuntos que deban tratarse de manera inmediata o anticipada... Artículo 19. Notificación de modificaciones. El patrono debe notificar al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o a la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Nacional de Seguridad Social, toda modificación o actualización con respecto a los integrantes del Comité y sus cargos, así como cualquier modificación con respecto a la dirección del lugar de trabajo, dentro de los diez días hábiles siguientes, contador a partir de la modificación o actualización que corresponda... Artículo 21. Del Control de documentos y sistemas de información. Además del libro de actas, el Comité debe establecer, mantener y actualizar la información de las gestiones que realice..."

Comentario de la Auditoría

Con la documentación entregada por la licenciada Dorotea Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y la licenciada María Justina Sandoval Sagastume, Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, no desvanece la deficiencia, toda vez que no presentaron acciones relacionadas a salud y seguridad ocupacional, por lo que el equipo de auditoría confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Oficio No. MJSS/ afgr/ SSO/ OF355-2024, de fecha 2 de julio de 2024, la Directora de la Dirección General de Previsión Social y la Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, indican:

Debido a la limitación de caracteres del sistema, los comentarios se encuentran en el Anexo 2.

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA

MARIA JUSTINA SANDOVAL SAGASTUME

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social, gire instrucciones y supervise a la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, que realice la planificación e implemente estrategias de autoevaluación en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	05/08/2024

4. Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional

Riesgo materializado

Deficiente cobertura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional

Al realizar la auditoría al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se determinó que existe deficiente cobertura a nivel nacional relacionadas a: "Verificación de condiciones de salud y seguridad ocupacional en lugares de trabajo por solicitud de oficio, IGT, accidentes, denuncias o comisión" y "Asesoría y capacitación técnica sobre normativa legal de SSO y medidas a adoptar para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales". Según el dato obtenido del Departamento de Estadísticas Laborales el Informe del Empleador del año 2023, existen 60,159 empresas y sucursales reportadas, el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional registró 8,019 visitas en el mismo año, por lo que la cobertura fue de 13.33%.

En relación con las asesorías y capacitaciones, el Departamento realizó 46 en el año 2023, por lo que su cobertura de empresas y sucursales reportadas en el mismo año es de 0.00%.

Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, de fecha 23 de julio de 2014, El Presidente de la República aprueba el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional y sus reformas en el Acuerdo Gubernativo No. 57-2022, de fecha 1 de marzo de 2022. En sus Artículos 1. "El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones mínimas de salud y seguridad ocupacional con el fin de proteger la vida, seguridad, salud e integridad de todos los trabajadores que se encuentren en un lugar de trabajo, sean estos de entidades públicas o privadas.".

Acuerdo Ministerial No. 284A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba ASIGNAR LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE APOYO TÉCNICO Y COORDINACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Artículo 5. Dirección General de Previsión Social. Numerales 1. "Velar por la protección del trabajador en cuanto a su salud, seguridad ocupacional a través del estudio, propuestas de mejoramiento y asesoría de las condiciones mínimas y básicas para el desempeño de su trabajo. 2. Capacitar y recomendar a los

trabajadores y patronos sobre las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que ayuden a prevenir y evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, la conformación de los comités, así como hacerse acompañar y asistir por los inspectores de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.".

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 3.1 "Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Inciso d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control. La máxima autoridad y unidad competente delegada de conformidad con la normativa aplicable, deben considerar al momento que una actividad de control es implementada, que se obtenga seguridad razonable sobre su efectividad. En la aplicación de las actividades de control, al identificar excepciones a su cumplimiento con cierta frecuencia, se debe investigar de forma dicha excepción y ajustarlas para mejorar la eficiencia, tomas las acciones correctivas adecuadas y velar por su cumplimiento.".

Acuerdo Ministerial No. 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Aprueba La Política General de Control Interno. Eje 3: Planificación Estratégica. "Establecer los criterios legales, técnicos y metodológicos para lograr la eficiencia de los controles asociados a la planificación estratégica y operativa, así como las acciones que permitan al Ministerio tomar las decisiones adecuadas, proveyendo el conocimiento y comprensión de los riesgos, para mitigar sus efectos en los procedimientos, a través de acciones de control...".

Comentario de la Auditoría

Con la documentación entregada por la licenciada Dorotea Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social y la licenciada María Justina Sandoval Sagastume, Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, no presentaron argumentos para el desvanecimiento de la deficiencia; por lo que el equipo de auditoría confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Oficio No. MJSS/ afgr/ SSO/ OF355-2024, de fecha 2 de julio de 2024, la Directora de la Dirección General de Previsión Social y la Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, indican: "El Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional cuenta con el mismo presupuesto del año 2023 aprobado por Acuerdo Gubernativo Número 01-2024.

Somos conscientes de la importancia y el impacto que ha provocado la salud y seguridad ocupacional en los lugares de trabajo y con el apoyo que han brindado las actuales autoridades creemos que, dentro del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2025, se tomará en consideración la descentralización de los servicios que brinda el Mintrab en materia de SSO, el cual será de forma paulatina,

iniciando a nivel regional.".

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA
MARIA JUSTINA SANDOVAL SAGASTUME

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Previsión Social y la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, gestione recursos en el anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2025. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	05/08/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación, se efectuó la auditoría de forma objetiva. Por su parte, las autoridades del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional fueron los responsables de presentar la información y documentación dentro del plazo establecido, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos.

En el proceso de verificación de expedientes y documentos, durante la ejecución de la auditoría se determinaron deficiencias en expedientes incompletos, falta de actualización del Manual de Procedimientos, incumplimiento a las funciones del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional y cobertura a nivel nacional.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Adela Lidian Simon Martinez
Coordinador,Auditor

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

ANEXO

Anexo 1 Listado de expedientes incompletos
Anexo 2 Complemento de la respuesta de incumplimiento a las funciones del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Anexo 1

Registro de Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales,

No	Nombre	Observación
1	Berta Juana Puac Vásquez	No entregaron información
2	Oscar Renato Morán Velásquez	No entregaron información
3	Ebelin Mariel Illescas Muñoz	No entregaron información
4	Yasmin Alejandra Carranza Barrientos	No entregaron información
5	Sandy Yadira Granados López de García	No entregaron información
6	Jordy Ricardo Morales Sánchez	No entregaron información
7	Luis Arturo Pinzón Aquino	No entregaron información
8	Miguel Alejandro Nicolau Cordón	No entregaron información
9	Dulce Maricel González Salazar	Expediente incompleto
10	Luis Osberto Pérez Franco	No entregaron información
11	Maria Isabel Herrera Morales	No entregaron información
12	Christian José Sandoval Fajardo	No entregaron información
13	José Miguel Leal de León	No entregaron información
14	Marcela Margarita Magaña Avila	No entregaron información
15	Sandra Elizabeth Molina Chavac	Expediente incompleto
16	Luis Alberto Ricoy Vásquez	No entregaron información
17	Ana Gabriela Méndez de León	No entregaron información
18	Mario Rene Rosales Aguirre	No entregaron información
19	Victoria Lisbeth Martínez Núñez	No entregaron información
20	Wendy Susana Cheté Ortiz	No entregaron información
21	Pedro Manuel Redondo Corral	No entregaron información
22	Ingrid Lisceth Herrera Dávila	No entregaron información
23	Julia Cristina Cruz Tepé	Expediente incompleto
24	Maira Lissette López Martínez	Expediente incompleto
25	Ronald Oswaldo Contreras Trujillo	No entregaron información
26	Gloria Eugenia González Dionicio	No entregaron información
27	Rodolfo Rodríguez Rodas	No entregaron información
28	Mario Roberto Mazariegos Lorenzana	No entregaron información
29	Boris Haroldo Puente Castillo	No entregaron información
30	Fabián Alberto Hass González	Expediente incompleto
31	José Manuel Martínez Pérez	No entregaron información
32	Héctor Giovanni Monzón Garrido	No entregaron información
33	Marco Tulio Juárez Alfaro	No entregaron información
34	Ana María Velíz Rodríguez	No entregaron información
35	Luis Andres Ávila Villeda	No entregaron información
36	Lidia Consuelo Lemus Cruz de Sierra	No entregaron información
37	Jorge Javier Alvisurez Castillo	Expediente incompleto
38	Josselyn Elisa Grajeda Pinto	No entregaron información
39	Lucia Elizabeth Bojórquez Yupe	No entregaron información
40	Ana Keren Alfaro Osorio	Expediente incompleto
41	Verónica del Carmen Bollat Barrientos	No entregaron información
42	Mario Rene García Oliva	Expediente incompleto
43	Verónica Judith Pineda Yaquián	Expediente incompleto
44	Miguel Alejandro de León Osorio	Expediente incompleto
45	Diana Esmeralda Yumán Contreras	Expediente incompleto
46	Sandra Elizabeth Molina Chavac	Expediente incompleto
47	Alejandro Alonzo Coloma	Expediente incompleto
48	Donald Batres Hernández	Expediente incompleto
49	Oscar Amilcar Ixquiac Cojom	Expediente incompleto
50	Manuel Gustavo Gómez Najarro	Expediente incompleto
51	Ningsia Nidbeth Lam Rodriguez de Rodriguez	Expediente incompleto
52	Ronnie Lombana Felizola de Samayoa	Expediente incompleto
53	Carlos Enrique Martínez Dávila	Expediente incompleto

Anexo 1

Registro de Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales,

No	Nombre	Observación
54	Assiso	Expediente incompleto
55	Atenun	Expediente incompleto
56	Big Mountain, S.A.	Expediente incompleto
57	Carbrol	No entregaron información
58	Ecoseri Academi	No entregaron información
59	Empresas Saludables	Expediente incompleto
60	Escuela de Formacion Auxiliares de Enfermeria	Expediente incompleto
61	Estrategas	Expediente incompleto
62	Extintex	No entregaron información
63	Fasst	Expediente incompleto
64	Gestión Integrada de Recursos Hidricos	No entregaron información
65	HSE Soluciones	Expediente incompleto
66	Integral Therapy & Advisory	No entregaron información
67	Servicios de Prevención	No entregaron información
68	Servicios Hnos. Aguilar Guerra	Expediente incompleto
69	Servicios Medicos Westergreen	Expediente incompleto
70	Siemco Group S.A.	Expediente incompleto
71	Tecsso	Expediente incompleto
72	Tems Guatemala	No entregaron información
73	Valpamed	Expediente incompleto
74	Virtual	Expediente incompleto
75	Vitaclinik, S.A.	Expediente incompleto
76	Abdiel Elias Alquijay Chávez	No entregaron información
77	Adriana López Valdez	No entregaron información
78	Alberto Alexander López Valencia	Expediente incompleto
79	Alejandra María Vásquez Barrientos	No entregaron información
80	Alex Rolando Juárez Guzmán	No entregaron información
81	Alexis Cabrera Monroy	No entregaron información
82	Allan Humberto Sánchez Mejía	No entregaron información
83	Alvaro Arrivillaga Cortéz	No entregaron información
84	Amilcar Indolfo Junior Cúa Quiñonez	Expediente incompleto
85	Ana Fabiola Monzón De León	Expediente incompleto
86	Ana Gabriela Duque Estrada	Expediente incompleto
87	Ana Gabriela Santizo Orellana	Expediente incompleto
88	Ana Ludvina Melédez Aguilar	Expediente incompleto
89	Andrea María Marroquín Hernández	Expediente incompleto
90	Andrea Priscila Xitumul Álvarez	Expediente incompleto
91	Angel Francisco Marroquin Guamuch	No entregaron información
92	Angela María Arrivillaga Mencos	Expediente incompleto
93	Angelica Judith Recinos Toledo	Expediente incompleto
94	Astrid Carolina Ochoa Caal	Expediente incompleto
95	Augusto Enrique Ochoa Urizar	Expediente incompleto
96	Beatriz Sintuj Cetino	No entregaron información
97	Benjamin Alfonso Ixcot Ortega	No entregaron información
98	Boris Alfredo López Castillo	Expediente incompleto
99	Brandon Josué Subuyuc Yoc	No entregaron información
100	Brenda Elizabeth Benitez Salazar	Expediente incompleto
101	Brenda Paola López Carrillo	No entregaron información
102	Bryan Adolfo Hernández Molina	No entregaron información
103	Bryan Gildardo Turcios de León	Expediente incompleto
104	Byron Herbert Maguirre Vargas	Expediente incompleto
105	Candido Humberto Zet Hernández	Expediente incompleto
106	Carlos Alberto Vides Noguera	No entregaron información

Anexo 1

Registro de Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales,

No	Nombre	Observación
107	Carlos José Marizuya Solís	Expediente incompleto
108	Carmen María Gantenbein Leiva	No entregaron información
109	Carol Patricia Leal Ortiz	Expediente incompleto, DPI Vencido
110	Christian Roberto Barahona Cifuentes	No entregaron información
111	Cinthya Mariela Solis García	Expediente incompleto
112	Claudia María Ortiz de Ordoñez	No entregaron información
113	Damaris Oneyda Marchorro Girón	Expediente incompleto
114	Daniel Estuardo Vásquez Morales	No entregaron información
115	David de Jésus Mendoza Godoy	Expediente incompleto
116	Dennis Ariel Ellis Morales	Expediente incompleto
117	Diego Alejandro Palacios Segura	Expediente incompleto
118	Diego Alejandro Urlá Ortega	No entregaron información
119	Diego Antonio Cotzajay González	No entregaron información
120	Diego Rodrigo Salguero Donis	No entregaron información
121	Dorcas Marina Rodriguez Navarro	Expediente incompleto
122	Douglas Tchaicowsky Morales Cifuentes	No entregaron información
123	Eddy Estuardo Arriaza Valenzuela	Expediente incompleto
124	Eddy Herberth Gómez Alfaro	Expediente incompleto
125	Edgar Alfredo Ralda Gamboa	Expediente incompleto
126	Edgar Enrique Azurdia Gómez	Expediente incompleto
127	Edgar Geovany Ordoñez Salazar	No entregaron información
128	Edgar Lisandro Aguilar Pinzón	Expediente incompleto
129	Edgar Rodolfo Ibarra Contreras	Expediente incompleto, DPI vencido
130	Edgar Suriel Huitz Ayala	No entregaron información
131	Edin Otoniel Grajeda Cristales	Expediente incompleto, DPI vencido
132	Edna Luz Velásquez Eguizabal	Expediente incompleto
133	Eduardo Antonio García Ajca	No entregaron información
134	Edvin Lionel Saravia López	Expediente incompleto
135	Edwin Armando Wong Boror	Expediente incompleto
136	Elias Isaac Chinchilla Osorio	Expediente incompleto
137	Emerson Lester Monterroso Escobar	Expediente incompleto
138	Erick Arnaldo Polanco Asturias	No entregaron información
139	Erick Estuardo Canrey Cojolón	No entregaron información
140	Erik Augusto Chanchavac Pelicó	Expediente incompleto
141	Esau Alonzo de León Sicajá	Expediente incompleto
142	Esteban Salvador Casado Sun	No entregaron información
143	Hector Romeo Lucas Guzmán	No entregaron información
144	Henry Estuardo Guzmán Molina	No entregaron información
145	Herberth Cristobal Flores González	No entregaron información
146	Hugo Gallardo Cortez	Expediente incompleto
147	Humberto Antonio Ortíz Franco	Expediente incompleto
148	Isaías Rigoberto Orellana García	No entregaron información
149	Jack Steven Whitehead Jordán	Expediente incompleto
150	Jaime David López Chavarria	Expediente incompleto
151	Janssen Benjamin Paxtor Rosales	No entregaron información
152	Jennifer Lidiette Harris	Expediente incompleto
153	Joaquin Lima Peralta	Expediente incompleto
154	Jonatan Isaac Caceres Pérez	Expediente incompleto
155	Jonathan Eduardo Ajú Juárez	No entregaron información
156	Jonathán Josué De La Rosa Marcos	No entregaron información
157	José Luis Samayoa Girón	Expediente incompleto
158	José Rene Valle Rodríguez	No entregaron información
159	José Víctor Hugo Chávez Muñoz	Expediente incompleto

Anexo 1

Registro de Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales,

No	Nombre	Observación
160	Josué Calderón González	Expediente incompleto
161	Josue Israel Curup de la Rosa	No entregaron información
162	Juan Carlos Chenal Guerra	Expediente incompleto
163	Juan Carlos García González	Expediente incompleto
164	Juan Gabriel Tajiboy Sic	Expediente incompleto
165	Juan Luis Ramazzini Rivas	Expediente incompleto
166	Juan Pablo Roldán Mejía	Expediente incompleto
167	Juan Pablo Valle Solares	Expediente incompleto
168	Juana Elizabeth Dieguez Mencos	No entregaron información
169	Julio Antonio Alvarez Choquin	No entregaron información
170	Julio Arturo Aguilar Raymundo	Expediente incompleto
171	Julio Cesar Hernández Quijada	Expediente incompleto
172	Julio Rafael Mijangos Urizar	No entregaron información
173	Karen Johana Rosales Montúfar	No entregaron información
174	Karen Yaneth Montezuma Vicente	No entregaron información
175	Karyn Judith Matías Navichoque	No entregaron información
176	Kevin David Antonio García Corzantes	No entregaron información
177	Marco Antonio Donado Miranda	No entregaron información
178	Marco Antonio Pérez Hernández	Expediente incompleto
179	Marco Tulio Girón Catalán	Expediente incompleto
180	Mildred Mayari Díaz Guerrero	Expediente incompleto
181	Miltón Gilberto Rivera Oliva	No entregaron información
182	Miriam Elena Espinal Corrales	No entregaron información
183	Mynor Eduardo Barillas Chacón	Expediente incompleto
184	Nelson Ricardo Ramírez Toledo	No entregaron información
185	Obed Danilo Morales Mejía	No entregaron información
186	Olga Elizabeth Pérez Ruiz de Morales	No entregaron información
187	Olivia González Chamale	No entregaron información
188	Oscar Leonardo Pérez Marroquín	Expediente incompleto
189	Oscar Rene Chajón Cáceres	No entregaron información
190	Pedro Antonio Rodríguez De León	Expediente incompleto
191	Pedro Marcos Aceituno Alvarez	No entregaron información
192	Pereira Ramírez	No entregaron información
193	Reyna Maricel Dardón De Flores	No entregaron información
194	Roberto David Estrada Figueroa	Expediente incompleto
195	Robsson Estuardo Camey Muñoz	Expediente incompleto
196	Rodolfo Hernández Vásquez	No entregaron información
197	Romeo Rigoberto Boror Ajvix	No entregaron información
198	Ronal Percy Crisostomo Guzmán	Expediente incompleto
199	Ronny Daniel Lara Galvez	Expediente incompleto
200	Ruben Dario Mansilla Estrada	No entregaron información
201	Samuel Alejandro Prado Delgado	No entregaron información
202	Sandra Marcela Vergara Mora	Expediente incompleto
203	Sara Emily Fuentes Chambers	No entregaron información
204	Sergio Arturo Martínez Rodas	Expediente incompleto
205	Sergio David Vivar Ortiz	Expediente incompleto
206	Sergio Francisco Maldonado Barrios	No entregaron información
207	Sergio Lorenzo Yac Chuc	Expediente incompleto
208	Sergio Rolando Calito	Expediente incompleto
209	Sherlyn Luz Karina Quiroz Gódinez	No entregaron información
210	Silvia Cristal Aguilar	No entregaron información
211	Silvia Roxana García Flores	No entregaron información
212	Sonia Del Carmen Jolón Lemus	No entregaron información

Anexo 1		
Registro de Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales,		
No	**Nombre**	**Observación**
213	Steeven Luna Valle	No entregaron información
214	Sussan Estefany Tello Palencia	Expediente incompleto
215	Thania Danelia Irzamara Maldonado Villela	Expediente incompleto
216	Vivian Paola Reynoso Godoy	Expediente incompleto
217	Walter Antonio Mont Ramos	Expediente incompleto, DPI vencido
218	Walter Orlando Burrero García	No entregaron información
219	Wendy Maribel Barrios Fernández	Expediente incompleto
220	William Abel Xicará Cuyuch	No entregaron información
221	William Joel Calmo Barahona	No entregaron información
222	Yimi Jareth Ramírez	Expediente incompleto
223	Yomara Eliset Barillas Castellanos	Expediente incompleto
224	Zully Roxana Bacaro Mota	No entregaron información

ANEXO 2

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

"El Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional y sus Reformas, establece en su artículo 12 que "Corresponde al Departamento de SSO del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

a) Prestar su asesoría para evitar o reducir riesgos que atenten a la vida, integridad física, salud o bienestar de los trabajadores en los centros o puestos de trabajo, y formular, al efecto, las recomendaciones oportunas.
b) Emitir informes o dictámenes a petición de otras Autoridades u Organismos, respecto a la prevención de riesgos en el trabajo.
c) Velar por medio de sus técnicos e inspectores, el cumplimiento y respeto de los reglamentos de SSO.
d) Los inspectores del IGSS y los técnicos del MINTRAB, al momento de ejecutar sus funciones, deben cumplir con todas las normas técnicas de prevención de riesgos tales como las de bioseguridad que estén establecidas en los lugares de trabajo.
e) Impartir asesoría técnica sobre SSO a: empresas e instituciones públicas y privadas. municipalidades, instituciones autónomas, y descentralizadas y en general a todas aquellas entidades u organizaciones que así lo requieran.
f) Informar e instruir a empleadores y trabajadores sobre medidas a adoptar para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
g) Emitir informes y recomendaciones sobre el cumplimiento de la normativa de SSO, en los lugares de trabajo; y

Mediante oficio MJSS/mxem/SSO/OF285-2024, remitió a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, documentación que comprueba que el Departamento si ha realizado visitas a dependencias del Mintrab.

Se establece en el Acuerdo Gubernativo 229-2014, artículo 10 que: "Todo lugar de trabaja con diez o más trabajadores debe contar con un comité bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional..." y que "El Ministerio de Trabajo y Previsión Social o el Instituto Guatemalteco de Segundad Social, a través de las dependencias que determinen para el efecto, son los encargados de registrar y autorizar de manera física o electrónica, los comités bipartitos juntamente con sus libros de actas..."

El Acuerdo Ministerial 486-2023, Reglamento para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Comités Bipartitos De Salud y Seguridad Ocupacional, en su artículo 1 establece que: "...los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, que garanticen y ofrezcan formas de participación activa y protagónica a patronos y trabajadores, convirtiéndose en promotores de la salud y seguridad en los lugares de trabajo". Así mismo, en su artículo 2 define que el "funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, el cual garantizará a todos los trabajadores de cualquier lugar de trabajo... condiciones de salud,

seguridad y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales".

Para su integración, el artículo del mismo Acuerdo instituye que "El patrono y los trabajadores deben designar a sus representantes para conformar el comité. El patrono nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre y democrática... El patrono debe establecer los mecanismos que permitan la participación de todos los trabajadores durante los procesos de votación..."

Habiendo descrito el objetivo e integración de los Comités Bipartitos, se detallan algunas de las funciones mínimas de estos, normadas en el artículo 6:

a) Participar en la implementación de los planes y programas que en materia de prevención de riesgos laborales el patrono haya dispuesto, a manera de promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional.
c) Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
d) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas equipos y las operaciones realizadas por el personal.
e) Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales aplicables coniforme a la normativa nacional vigente.
g) Proponer y participar en actividades de capacitación y formación en la materia.
i) Participar en las auditorías internas o externas, en caso sea requerido por el patrono.

Dichas funciones comprueban que es responsabilidad del Comité Bipartito dar cumplimiento y seguimiento a las normas y gestiones de salud y seguridad ocupacional dentro de su lugar de trabajo.

En el artículo 10 se hace mención que, para el correspondiente funcionamiento del Comité Bipartito, este debe integrarse con los siguientes cargos, los cuales tienen, como mínimo ciertas atribuciones:

Coordinador
c) Informar a donde corresponda de las acciones desarrolladas, las medidas recomendadas, tanto preventivas, correctivas, disciplinarias y normativas.
d) Coordinar y ejecutar lo dispuesto por el Comité

Secretario
d) Llevar el control y registro de documentos que demuestren las acciones del Comité, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

Vocales
b) Desarrollar las actividades asignadas por el Comité.
c) Presentar alternativas de solución a los problemas que se plantean.

El artículo 19 del Acuerdo Ministerial 486-2023, establece que "El patrono debe notificar... toda modificación a actualización con respecto a los integrantes del Comité y sus cargos, así como cualquier modificación con respecto a la dirección del lugar de trabajo, dentro de los diez días hábiles siguientes..."

Acuerdo Ministerial 486-2023, articulo 8 "Se entenderá por libro de actas el documento en el cual se asientan para su constancia las deliberaciones, resoluciones y acuerdos generados en el seno del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional..."

Con base en el párrafo anterior, y según las atribuciones de los integrantes del Comité Bipartito: el Secretario debe hacer constar los temas tratados, elaborar el acto de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité; el Coordinador debe convocar y dirigir las sesiones ordinarias o extraordinarias, según la programación o necesidad de servicio; y los Vocales deberán sustituir eventualmente al coordinador a secretario en sus funciones cuando fuere requerido. De tal forma, el artículo 11 fundamenta que "Las reuniones ordinarias del Comité deben realizarse obligatoriamente, como mínima, una vez al mes...".

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Guatemala, C.A.

ai AUDITORIA INTERNA

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento
Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional
Período del 01/01/2023 al 29/02/2024
CONSENSO DE RECOMENDACIONES

G3

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Departamento Salud y Seguridad Ocupacional
CAI	00004
Número de nombramiento	NAI-0004-2024
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	Licda. María Justina Sandoval Sagastume y Licda Dorotea Gómez Grijalva
Cargo del Responsable:	Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional y Directora de Previsión Social
Fecha máxima para implementación:	Recomendación 1: 30 días hábiles
No. Deficiencia	Deficiencia No. 1 - Sin acción

Descripción de la deficiencia

EXPEDIENTES INCOMPLETOS

Derivado de la auditoría efectuada al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se verificó el cumplimiento de los requisitos descritos en el Manual de Procedimientos, aprobado según Acuerdo 378-2023 de fecha 18 de agosto de 2023; de los documentos que obran en los expedientes físicos y digitales de los registros de médicos, instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Según la muestra determinada por el equipo de auditoría, de 288 expedientes solicitados, no proporcionaron la información de 187; se comprobó que de 101 expedientes 49 no cumplen con los requisitos como se detallan en el Anexo 1.

Acuerdo Ministerial No. 378-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Previsión Social, Numeral 7.7 "Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional. Incisos 7.7.1 Registro de Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional. 7.7.2 Registro de instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales.".

Acuerdo Número A-039-023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación. 4.2 "Documentos de respaldo. Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y ias entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.".

Acuerdo Ministerial 119-2022, de fecha 1 de marzo de 2022, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Artículo 6 VALORES: inciso "e. Responsabilidad: Cumplir oportuna y eficientemente con las funciones asignadas.". Artículo 8. ACTITUDES Y/O COMPORTAMIENTOS DESEABLES. Inciso "d. Esmero: Cuidado máximo y dedicación para hacer las cosas de manera exitosa.".

Acuerdo Ministerial No. 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Aprueba La Política General de Control Interno. Eje 6: Manejo, Salvaguarda y archivo de la información y documentación. Lineamientos estratégicos: párrafo tercero "Realizar capacitaciones a las dependencias en el manejo, custodia, salvaguarda y archivo de la información física y digital.".

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que la Directora General de Previsión Social, coordine y supervise que la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, a la brevedad adjunte los documentos faltantes en los 224 expedientes del anexo 2. Así mismo, que gire instrucciones para que no se de trámite a expedientes incompletos. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.

¿De acuerdo? Si ✓ No

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación	
Recomendación consensuada	

Auditor Coordinador

Supervisor

MSc. Dorotea Gómez Grijalva
Directora General de Previsión Social
Directora Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Jefa Salud y Seguridad Ocupacional

Licda. María Justina Sandoval Sagastume
JEFA
DEPARTAMENTO
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Guatemala, C.A.

ai AUDITORIA INTERNA

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento
Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional
Período del 01/01/2023 al 29/02/2024
CONSENSO DE RECOMENDACIONES

G3

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Departamento Salud y Seguridad Ocupacional
CAI	00004
Número de nombramiento	NAI-0004-2024
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	Licda. María Justina Sandoval Sagastume y Licda Dorotea Gómez Grijalva
Cargo del Responsable:	Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional y Directora de Previsión Social
Fecha máxima para implementación:	Recomendación 2: 30 días hábiles
No. Deficiencia	Deficiencia No. 2 - Sin acción

Descripción de la deficiencia

Falta de Actualización del Manual de Procedimientos

Al realizar la auditoría al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se comprobó que el Manual de Procedimientos, aprobado según Acuerdo 378-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, no se encuentra actualizado con los procesos que se llevan actualmente de los registros siguientes: Médicos para elaborar y firmar planes de salud y seguridad ocupacional; instituciones, profesionales y personas individuales o jurídicas que promueven, capacitan e implementan sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales; Plan de Prevención de Riesgos Laborales / Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en Plataforma SSO; autorización de libros de actas de salud y seguridad ocupacional; autorización de Comités bipartitos de salud y seguridad ocupacional y asesoría y capacitación técnica sobre normativa legal de SSO y medidas a adoptar para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Acuerdo Ministerial 246-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 13 de junio de 2022, que contiene la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, Artículo 3. "Los Directores o Autoridades Superiores de cada dependencia de este Ministerio, debe elaborar o actualizar sus manuales de procedimientos con base a la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos y dar el debido seguimiento hasta su aprobación, bajo la asesoría técnica de la Unidad de Planificación y Cooperación.".

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 3.1 establece: "a) Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental. b) Establecer Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos y cargos, seleccionando los diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad.".

Acuerdo Ministerial No. 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Aprueba La Política General de Control Interno. Eje 1: Actividades de supervisión y control. "Las máximas autoridades de cada dependencia deberán definir las acciones y son los responsables de la ejecución de las actividades de supervisión y control, para el adecuado seguimiento del cumplimiento de los procedimientos establecidos dentro del Ministerio, con el fin de identificar riesgos y tomar decisiones pertinentes para la mejora del control interno del Ministerio.".

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que la Directora General de Previsión Social, conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, concluyan las gestiones de actualización del Manual de Procedimientos. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.

¿De acuerdo? Si ✓ No

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación	
Recomendación consensuada	

Auditor, Coordinador

Supervisor

MSc. Dorotea Gómez Grijalva
Directora General de Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Directora Previsión Social

Jefa Salud y Seguridad Ocupacional

Licda. María Justina Sandoval Sagastume
JEFA
DEPARTAMENTO
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL - DEPARTAMENTO SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL - GUATEMALA, C. A. -

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Guatemala, C.A.
ai AUDITORIA INTERNA

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento
Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional
Período del 01/01/2023 al 29/02/2024
CONSENSO DE RECOMENDACIONES

G3

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Departamento Salud y Seguridad Ocupacional
CAI	00004
Número de nombramiento	NAI-0004-2024
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	Licda. María Justina Sandoval Sagastume y Licda Dorotea Gómez Grijalva
Cargo del Responsable:	Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional y Directora de Previsión Social
Fecha máxima para implementación:	Recomendación 3: 30 días hábiles
No. Deficiencia	Deficiencia No. 3 - Sin acción

Descripción de la deficiencia	Incumplimiento a las funciones del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional. Al realizar la auditoría al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se comprobó que el mismo no ha realizado verificaciones de oficio al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a sus dependencias, como se puede comprobar: 1. El comité no cuenta con un plan o programa en materia de prevención de riesgos laborales. 2. Falta de actualización de integrantes del comité bipartito. 3. Libro de actas desactualizado con la información de las gestiones y reuniones que se han realizado, última acta emitida con fecha 14 de marzo de 2022. Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, de fecha 23 de julio de 2014, El Presidente de la República, aprueba el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional y sus reformas en el Acuerdo Gubernativo No. 57-2022, de fecha 1 de marzo de 2022. En sus Artículos 1. "El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones mínimas en salud y seguridad ocupacional con el fin de proteger la vida, seguridad, salud e integridad de todos los trabajadores que se encuentren en un lugar de trabajo, sean estos de entidades públicas y privadas...10. Todo lugar de trabajo con diez o más trabajadores debe contar con un comité bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional. Las atribuciones, actividades y funciones deben de ser incluidas y desarrolladas en un capítulo específico con el nombre de "Salud y Seguridad" en el reglamento interior de trabajo, además contar con un monitor y un plan de Salud y Seguridad Ocupacional...11. El Ministerio de trabajo y Previsión Social y El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene a su cargo, en forma coordinada, el control y vigilancia de la SSO en los lugares de trabajo.". Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, Norma No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 3.1 inciso a) "Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental.". Acuerdo Ministerial No. 486-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social. Aprueba el Reglamento para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional. Artículo 6. Inciso a "...Participar en la implementación de los planes y programas que en materia de prevención de riesgos laborales al patrono haya dispuesto, a manera de promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional. Artículo 11. "Organización de las reuniones. Las reuniones ordinarias del Comité deben realizarse obligatoriamente, como mínimo, una vez al mes. Las reuniones extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento que el comité considere necesario, por asuntos que deban tratarse de manera inmediata o anticipada". Artículo 19. "Notificación de modificaciones. El patrono debe notificar al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o a la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Nacional de Seguridad Social, toda modificación o actualización con respecto a los integrantes del Comité y sus cargos, así como cualquier modificación con respecto a la dirección del lugar de trabajo, dentro de los diez días hábiles siguientes, contador a partir de la modificación o actualización que corresponda... Artículo 21. Del Control de documentos y sistemas de información. Además del libro de actas, el Comité debe establecer, mantener y actualizar la información de las gestiones que realice...".

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que la Directora General de Previsión Social, gire instrucciones y supervise a la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, que realice la planificación e implemente estrategias de autoevaluación en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.

¿De acuerdo? Si [✓] No []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación	
Recomendación consensuada	

Auditor Coordinador

MSc. Dorotea Gómez Grijalva
Directora General de Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Supervisor

Jefa Salud y Seguridad Ocupacional

Licda. María Justina Sandoval Sagastume
JEFA
DEPARTAMENTO
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Guatemala, C.A.
ai AUDITORIA INTERNA

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento
Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional
Período del 01/01/2023 al 29/02/2024
CONSENSO DE RECOMENDACIONES

G3

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Departamento Salud y Seguridad Ocupacional
CAI	00004
Número de nombramiento	NAI-0004-2024
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	Licda. María Justina Sandoval Sagastume y Licda Dorotea Gómez Grijalva
Cargo del Responsable:	Jefa del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional y Directora de Previsión Social
Fecha máxima para implementación:	Recomendación 4: 30 días hábiles
No. Deficiencia	Deficiencia No. 4 - Sin acción

Descripción de la deficiencia

Deficiente cobertura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional

Al realizar la auditoría al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se determinó que existe deficiente cobertura a nivel nacional relacionadas a: "Verificación de condiciones de salud y seguridad ocupacional en lugares de trabajo por solicitud de oficio, IGT, accidentes, denuncias o comisión" y "Asesoría y capacitación técnica sobre normativa legal de SSO y medidas a adoptar para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales". Según el dato obtenido del Departamento de Estadísticas Laborales el Informe del Empleador del año 2023, existen 60,159 empresas y sucursales reportadas, el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional registró 8,019 visitas en el mismo año, por lo que la cobertura fue de 13.33%.

En relación con las asesorías y capacitaciones, el Departamento realizó 46 en el año 2023, por lo que su cobertura de empresas y sucursales reportadas en el mismo año es de 0.00%.

Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, de fecha 23 de julio de 2014, El Presidente de la República aprueba el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional y sus reformas en el Acuerdo Gubernativo No. 57-2022, de fecha 1 de marzo de 2022. En sus Artículos 1. "El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones mínimas de salud y seguridad ocupacional con el fin de proteger la vida, seguridad, salud e integridad de todos los trabajadores que se encuentren en un lugar de trabajo, sean estos de entidades públicas o privadas.".

Acuerdo Ministerial No. 284A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba ASIGNAR LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE APOYO TÉCNICO Y COORDINACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Artículo 5. Dirección General de Previsión Social. Numerales 1. "Velar por la protección del trabajador en cuanto a su salud, seguridad ocupacional a través del estudio, propuestas de mejoramiento y asesoría de las condiciones mínimas y básicas para el desempeño de su trabajo. 2. Capacitar y recomendar a los trabajadores y patronos sobre las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que ayuden a prevenir y evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, la conformación de los comités, así como hacerse acompañar y asistir por los inspectores de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.".

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 3.1 "Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Inciso d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control. La máxima autoridad y unidad competente delegada de conformidad con la normativa aplicable, deben considerar al momento que una actividad de control es implementada, que se obtenga seguridad razonable sobre su efectividad. En la aplicación de las actividades de control, al identificar excepciones a su cumplimiento con cierta frecuencia, se debe investigar de forma dicha excepción y ajustarlas para mejorar la eficiencia, tomar las acciones correctivas adecuadas y velar por su cumplimiento.".

Acuerdo Ministerial No. 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Aprueba La Política General de Control Interno. Eje 3: Planificación Estratégica. "Establecer los criterios legales, técnicos y metodológicos para lograr la eficiencia de los controles asociados a la planificación estratégica y operativa, así como las acciones que permitan al Ministerio tomas las decisiones adecuadas, proveyendo el conocimiento y comprensión de los riesgos, para mitigar sus efectos en los procedimientos, a través de acciones de control...".

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que la Directora General de Previsión Social y la Jefatura del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, gestione recursos en el anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2025. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.

¿De acuerdo? Si [✓] No []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación	
Recomendación consensuada	

Auditor, Coordinador

MSc. Dorotea Gómez Grijalva
Directora General de Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Supervisor

Jefa Salud y Seguridad Ocupacional

Máxima Autoridad